



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AIDE CENIT BACCA DAZA
DEMANDADO: JHON JAIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
RADICACION: 2013-00912

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de agosto de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2.017)

En atención a la solicitud realizada por la demandante en memorial obrante a folio 211, respecto al descuento de nómina del demandado correspondiente a las bonificaciones extralegales, y teniendo en cuenta que mediante auto del 11 de julio del 2014 se aprobó la liquidación de crédito y se ordenó el descuento por nómina de la cuota adicional de enero, junio y diciembre, señaladas a favor del niño JULIÁN CAMILO GONZÁLEZ BACCA; dispone el Despacho que se continúe descontando por nómina al demandado JHON JAIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, el valor de la cuota adicional en los meses de enero, junio y diciembre de cada año, la cual a la fecha se encuentra por el valor de \$250.291, suma de dinero que se aumentara cada año de acuerdo al incremento del salario mínimo legal mensual vigentes acordado por el Gobierno Nacional.

Por Secretaria ofíciase en tal sentido al pagador de la Policía Nacional, comunicándole que los valores retenidos deberán ser consignados en la cuenta de ahorros 354009433 del Banco de Bogotá a nombre de la demandante señora AIDE CENIT BACCA DAZA. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>64</u>	del
<u>24 AGO 2017</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría	